



MINISTERIO DEL DEPORTE DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. DEL DE DE 2024

“Por la cual se definen las condiciones y el alcance de la asistencia técnica que brinda el Ministerio del Deporte para la formulación de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa, se establecen los requisitos de presentación y validación de estos y aquellos que serán presentados para la población sujeto de enfoque diferencial, y los criterios para priorizar la asignación de recursos de financiación”

ANEXO 2 PROYECTOS DESARROLLADOS POR LAS ENTIDADES FORMULADORAS

De acuerdo con el artículo 14 del capítulo 4 de la presente Resolución del Ministerio del Deporte, indica que:

“(...) Todos los proyectos de infraestructura deportiva y recreativa deben ser desarrollados por las entidades formuladoras, de conformidad con las metodologías y lineamientos que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación - DNP, de conformidad con los requisitos señalados en el Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y de acuerdo con lo previsto en esta Resolución y en los procedimientos internos del Ministerio del Deporte. (...)”

A continuación se presentan los requerimientos documentales, jurídicos y técnicos, requeridos para la evaluación sectorial realizada por el Ministerio del Deporte, en cumplimiento de sus funciones constitucionales de brindar asistencia técnica a las entidades formuladoras de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa que buscan acceder a financiación y/o cofinanciación de dichos proyectos, y en todos los casos en que se requiera el concepto del Ministerio como cabeza del sector deporte en Colombia.

Este documento presenta la información a considerar en la estructuración y presentación de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa.

NOTAS IMPORTANTES:

- Toda la documentación aportada deberá presentarse en medio físico y/o digital según lo disponga el Ministerio del Deporte, debidamente foliada, incluyendo los planos y CDs. La documentación debe seguir el orden de acuerdo con la numeración presentada: 1. Requisitos Básicos



Deporte

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL DE DE 2024

“Por la cual se definen las condiciones y el alcance de la asistencia técnica que brinda el Ministerio del Deporte para la formulación de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa, se establecen los requisitos de presentación y validación de estos y aquellos que serán presentados para la población sujeto de enfoque diferencial, y los criterios para priorizar la asignación de recursos de financiación”

Indispensables, 2. Documentación General y 3. Documentación Técnica.

- Los planos del proyecto deberán encontrarse en medio físico como digital, en formatos DWG y PDF, firmados por la entidad y por el diseñador, indicando la fecha de emisión y la versión.
- El presupuesto deberá presentarse en medio físico y digital, en formatos EXCEL y PDF.
- La entidad pública, dentro del AIU, deberá identificar los impuestos, tasas y contribuciones locales.
- Los estudios, memorias de cálculos, presupuesto, planos, que se alleguen deberán contar con la firma original del profesional correspondiente, según el componente del proyecto y sus competencias legales. Deberá entregarse copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la tarjeta profesional del diseñador de cada componente evidenciando la fecha de emisión de estos. Esta documentación deberá estar debidamente avalada y firmada por la entidad pública.
- Los proyectos radicados con información incompleta serán devueltos a la entidad pública sin revisión para que sean ajustados a la presente resolución.
- Los proyectos se dirigirán al Ministerio del Deporte, Dirección de Recursos y Herramientas, con domicilio en Bogotá.
- El incumplimiento de los requisitos mínimos, los criterios de focalización y/o la no presentación de acuerdo con los lineamientos de este documento serán causales de devolución de las propuestas presentadas.
- Solo pueden ser objeto de financiación o cofinanciación los proyectos que alcancen el nivel de maduración Fase III, condición que valida la Dirección de Recursos y Herramientas.
- El nivel de maduración Fase III, se entiende como aquel en el que los proyectos estructurados cuentan con la totalidad de los Estudios y Diseños a nivel de detalle, suficientes para su construcción y requeridos para su contratación y ejecución, cumpliendo con todos los requisitos del Ministerio del Deporte especificados en el presente anexo.
- Los proyectos presentados ante el Ministerio del Deporte deberán contar con las licencias y avales correspondientes antes de la radicación, dentro estos se deberán contar con la documentación

Ministerio del Deporte

Av. 68 N 55-65 PBX (601) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co



Deporte

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL DE DE 2024

“Por la cual se definen las condiciones y el alcance de la asistencia técnica que brinda el Ministerio del Deporte para la formulación de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa, se establecen los requisitos de presentación y validación de estos y aquellos que serán presentados para la población sujeto de enfoque diferencial, y los criterios para priorizar la asignación de recursos de financiación”

completa aprobada por curadurías, secretarías de planeación, alcaldías, gobernaciones y demás entidades pertinentes.

- Del mismo modo, las Empresas Prestadoras de Servicio(s) Público(s), son las responsables de garantizar que los diseños hidrosanitarios cumplan con las normas técnicas y de calidad (antes de ser aprobados), y las entidades formuladoras estarán a cargo de la aprobación de los diseños hidrosanitarios, para lo cual se deberá revisar que cumplan con las normativas vigentes.

REQUISITOS DOCUMENTALES, TÉCNICOS Y JURÍDICOS:

Se relaciona a continuación la documentación y requisitos mínimos generales solicitados para la presentación de proyectos de infraestructura recreativa y deportiva. No obstante, estos documentos, no sustituyen las normas a las cuales está sujeta la inversión pública. Tampoco excluyen el análisis y los conceptos que debe emitir cada instancia de control dentro del ciclo de elegibilidad y aprobación del proyecto. Los documentos deben cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, en el respectivo orden:

DOCUMENTACIÓN JURÍDICA:

Estudio de títulos del predio, suscrito por la dependencia competente de la entidad formuladora. Este estudio debe incluir:

- Copia de los títulos adquisitivos revisados,
- Certificado de tradición y libertad expedido dentro de los 30 días anteriores a la radicación de la solicitud.
- Manzana y el certificado catastral actualizado del predio.
- El estudio debe referirse expresamente a la existencia de limitaciones, gravámenes, invasiones, construcciones o cualquier otra situación de hecho o de derecho que pueda afectar la ejecución del proyecto.

En el caso en que la entidad formuladora ejerza la posesión sobre el predio, deberá:

- Certificar la fecha desde la cual la ejerce la posesión, la cual deberá ser de al menos 10 años anteriores a la fecha de radicación.
- Incluir en la certificación el área, linderos y código catastral del inmueble.
- Adjuntar la manzana y el certificado catastrales actualizado del predio.



RESOLUCIÓN NÚMERO DEL DE DE 2024

“Por la cual se definen las condiciones y el alcance de la asistencia técnica que brinda el Ministerio del Deporte para la formulación de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa, se establecen los requisitos de presentación y validación de estos y aquellos que serán presentados para la población sujeto de enfoque diferencial, y los criterios para priorizar la asignación de recursos de financiación”

- La comunicación de la entidad poseedora debe referirse expresamente a la existencia de invasiones, construcciones o cualquier otra situación de hecho o de derecho que pueda afectar la ejecución del proyecto.

REQUISITOS BÁSICOS INDISPENSABLES PARA LA RADICACIÓN LEGAL Y EN DEBIDA FORMA: Para cumplir con el requisito descrito en el artículo 16 del Capítulo 4 de esta Resolución, hay que presentar la documentación relacionada en estos ítems. Además, se recomienda tener en cuenta que, antes de la etapa de verificación de requisitos, se llevará a cabo una validación del predio en el que se propone insertar el proyecto deportivo. Esto se realiza con el fin de evitar reprocesos en aspectos básicos que pudieran presentar algún tipo de inconveniente durante la fase de verificación y revisión.

1.1	Carta de intención	
	1.1.1	Carta debidamente suscrita por el representante legal de la entidad formuladora, manifestando su intención de realizar un convenio interadministrativo. (Modelo publicado en la página del Ministerio del Deporte).
1.2	Titularidad del predio	
	1.2.1	Estudio de títulos del predio, suscrito por la dependencia competente de la entidad formuladora, o documentos que acrediten la posesión sobre el predio, con los respectivos anexos.
	1.2.2	Título Adquisitivo (Escritura de adquisición del inmueble o la que haga sus veces).
	1.2.3	Certificado de tradición y libertad expedido dentro de los 30 días anteriores a la radicación.
	1.2.4	La entidad formuladora deberá aportar Plano de la Manzana Catastral actualizado del predio. En caso de no existir georeferenciación y asignación de zonas físicas y geoeconómicas o encontrarse en proceso por parte del gestor catastral, la entidad deberá presentar plano de localización con coordenadas, convenciones, medidas y linderos firmado por el profesional que realiza el levantamiento adjuntando cédula y tarjeta profesional, memorial de responsabilidad y certificado de vigencia.



Deporte

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL DE DE 2024

“Por la cual se definen las condiciones y el alcance de la asistencia técnica que brinda el Ministerio del Deporte para la formulación de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa, se establecen los requisitos de presentación y validación de estos y aquellos que serán presentados para la población sujeto de enfoque diferencial, y los criterios para priorizar la asignación de recursos de financiación”

1.2.5	La entidad formuladora deberá aportar Certificado Catastral actualizado del predio. En caso de no existir georeferenciación y asignación de zonas físicas y geoeconómicas o encontrarse en proceso por parte del gestor catastral, la entidad deberá presentar certificado con la información física y jurídica del predio suscrito por el representante legal y el área de planeación de la entidad.
1.2.6	Certificado de intervención del bien cuando no sea de propiedad de la entidad formuladora (Si aplica).
1.2.7	Acto Administrativo que acredita la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público (En caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012).
1.2.8	Certificado de carencia de identidad registral expedido por la oficina de instrumentos públicos correspondiente (Si aplica).
1.2.9	Acto colectivo de la comunidad suscrito por la autoridad tradicional competente, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, autoridades indígenas tradicionales, Comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal o Palenquera (Si aplica).
1.2.10	Documento de titulación expedida por la entidad competente, cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, autoridades indígenas tradicionales, Comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal o Palenquera (Si aplica).
1.2.11	Certificado suscrito por el secretario de planeación, en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales (Si aplica).



RESOLUCIÓN NÚMERO DEL DE DE 2024

“Por la cual se definen las condiciones y el alcance de la asistencia técnica que brinda el Ministerio del Deporte para la formulación de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa, se establecen los requisitos de presentación y validación de estos y aquellos que serán presentados para la población sujeto de enfoque diferencial, y los criterios para priorizar la asignación de recursos de financiación”

	1.2.12	Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica, debidamente registrada ante el Ministerio del Interior, en el que conste que el proyecto presentado está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida, (Si aplica).
	Registro fotográfico	
1.3	1.3.1	Registro fotográfico a color del lugar específico donde se ejecutará el proyecto, y de los escenarios e infraestructura existente (cuando aplique).
	Riesgos y norma urbana	
	1.4.1	Certificado de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, suscrito por el secretario de planeación o funcionario competente, en el que conste que el predio no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso, categoría y tratamientos del suelo de conformidad con el instrumento de ordenamiento territorial y las demás normas urbanísticas aplicables.
1.4	1.4.2	Plano de zonificación de amenazas y riesgos naturales del municipio, en el que se indique claramente la ubicación del predio en el que se pretende realizar la inversión. En caso de no contar con la planimetría de microzonificación urbana y/o rural por falta de actualización del instrumento de ordenamiento territorial, se podrá aportar un plano de aproximación en el que se indique claramente la ubicación del predio en el que se pretende realizar la inversión y los riesgos existentes, emitido por parte de la secretaría de planeación, la oficina de gestión del riesgo municipal o quien haga sus veces.
	1.4.3	Plano del instrumento de ordenamiento territorial por usos, en el que se indique claramente la ubicación del predio en el que se pretende realizar la inversión.
	1.4.4	Plano de localización exacta del predio donde se desarrollará la intervención.



RESOLUCIÓN NÚMERO DEL DE DE 2024

“Por la cual se definen las condiciones y el alcance de la asistencia técnica que brinda el Ministerio del Deporte para la formulación de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa, se establecen los requisitos de presentación y validación de estos y aquellos que serán presentados para la población sujeto de enfoque diferencial, y los criterios para priorizar la asignación de recursos de financiación”

DOCUMENTACIÓN GENERAL: Es toda aquella requerida por la Dirección de Recursos y Herramientas para respaldar la necesidad, pertinencia y coherencia del proyecto de infraestructura deportiva o recreativa, Para ello, la entidad formuladora deberá presentar la siguiente documentación:

Documento de análisis	
2.1	2.1.1 Documento de análisis de la necesidad y/o determinación de déficit suscrito por el representante legal de la entidad formuladora.
	2.1.2 Registro de escenarios deportivos (Formato, o enlace dispuesto por el Ministerio del Deporte).
	2.1.3 Alcance del proyecto en donde se indique la tipología general del proyecto.
	2.1.4 Cumplimiento de las características indicadas en el Art. 10, de la presente resolución.
	2.1.5 Plan de sostenibilidad y uso del escenario mínimo a 10 años después de su puesta en operación.
Certificaciones	
2.2	2.2.1 No presentación a otras entidades, suscrito por el representante legal, en donde se indique el nombre del proyecto y número BPIN del mismo de acuerdo como se indica en la MGA.
	2.2.2 Aceptación del presupuesto presentado y compromiso que, si se requieren mayores recursos para obra y/o interventoría, se asumirá por la entidad formuladora del proyecto.
	2.2.3 Certificación expedida por la entidad formuladora indicando la dependencia pertinente en dicha entidad para recibir los diseños hidrosanitarios (hidráulico, almacenamiento, sanitario, ventilación, sistema de bombeo, pluvial, riego y red(es) contra incendio(s)).
Documentos de representante legal	
2.3	2.3.1 Fotocopia de la cédula del representante legal.
	2.3.2 Fotocopia de la libreta militar (Cuando aplique).
	2.3.3 Credencial electoral (Formulario E27).
	2.3.4 Acta de nombramiento (Cuando aplique).



Deporte

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL DE DE 2024

“Por la cual se definen las condiciones y el alcance de la asistencia técnica que brinda el Ministerio del Deporte para la formulación de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa, se establecen los requisitos de presentación y validación de estos y aquellos que serán presentados para la población sujeto de enfoque diferencial, y los criterios para priorizar la asignación de recursos de financiación”

	2.3.5	Acta de posesión.	
2.4	Banco de programas y proyectos		
	2.4.1	Última versión de la ficha de presentación del proyecto en la metodología general ajustada – MGA, con el código BPIN, en formato PDF.	
		2.4.1.1	Datos básicos del proyecto.
		2.4.1.2	Articulación con el sector, los planes y política pública.
		2.4.1.3	Análisis del problema.
		2.4.1.4	Identificación y análisis de participantes.
		2.4.1.5	Análisis de población.
		2.4.1.6	Análisis de objetivos.
		2.4.1.7	Alternativa de solución.
		2.4.1.8	Estudio de necesidades.
		2.4.1.9	Cadena de valor.
		2.4.1.10	Análisis de riesgos.
		2.4.1.11	Análisis costo - beneficio.
		2.4.1.12	Indicadores de producto y de gestión.
		2.4.1.13	Fuentes de financiación.
2.4.1.14	Matriz de Marco Lógico.		
2.5	Licencias		
	2.5.1	Copia de las licencias urbanísticas requeridas para la ejecución del proyecto, de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015, con todas sus modificaciones y anexos.	
	2.5.2	Licencia de ocupación e intervención de espacio público con sus anexos.	
	2.5.3	Resolución de la licencia de construcción cuya vigencia cubra el tiempo de ejecución proyectado en la obra; con los respectivos anexos y su ejecutoría. (En caso de requerirse se deberá solicitar la prórroga respectiva ante la entidad emisora de la licencia).	
	2.5.4	Certificado de no aplicabilidad en cualquier caso anterior.	

Ministerio del Deporte

Av. 68 N 55-65 PBX (601) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co



Deporte

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL DE DE 2024

“Por la cual se definen las condiciones y el alcance de la asistencia técnica que brinda el Ministerio del Deporte para la formulación de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa, se establecen los requisitos de presentación y validación de estos y aquellos que serán presentados para la población sujeto de enfoque diferencial, y los criterios para priorizar la asignación de recursos de financiación”

	2.5.5	Copia de la licencia ambiental del proyecto (Cuando aplique).
	2.5.6	Certificado expedido por la autoridad ambiental competente, en el que se indique el no requerimiento de esta.
2.6	Socialización	
	2.6.1	Documentos que soporten la socialización del proyecto con la comunidad potencialmente beneficiaria del mismo que incluya registro fotográfico de esta.
2.7	Servicios públicos	
	2.7.1	Certificado de disponibilidad del servicio de acueducto o alternativa para la prestación del servicio; emitido por la entidad prestadora del servicio y sellado por la entidad que emite la licencia de construcción.
	2.7.2	Certificado de disponibilidad del servicio de alcantarillado sanitario y/o pluvial o alternativa para la prestación del servicio; emitido por la entidad prestadora del servicio y sellado por la entidad que emite la licencia de construcción.
	2.7.3	Certificado de factibilidad del servicio de energía o alternativa para la prestación del servicio; emitido por la entidad prestadora del servicio y sellado por la entidad que emite la licencia de construcción.
	2.7.4	Certificado de disponibilidad del servicio de gas o alternativa para la prestación del servicio (Cuando aplique).
2.8	Riesgos	
	2.8.2	Análisis de riesgos con el nivel de detalle acorde a la complejidad y naturaleza del proyecto, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012.
	2.8.3	Si el predio se encuentra en una zona de alto riesgo mitigable, se deberá presentar un informe de cómo se realizará la mitigación.



Deporte

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL DE DE 2024

“Por la cual se definen las condiciones y el alcance de la asistencia técnica que brinda el Ministerio del Deporte para la formulación de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa, se establecen los requisitos de presentación y validación de estos y aquellos que serán presentados para la población sujeto de enfoque diferencial, y los criterios para priorizar la asignación de recursos de financiación”

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: Es toda aquella requerida por la Dirección de Recursos y Herramientas, que garantice el adecuado desarrollo de los estudios y diseños del proyecto de infraestructura deportiva o recreativa. Para cumplir con este requisito, la entidad formuladora deberá aportar la siguiente documentación:

3.1	Levantamiento topográfico	
	3.1.1	Informe de levantamiento topográfico y/o arquitectónico (según corresponda); sellado y firmado por la entidad que emite la licencia de construcción.
	3.1.2	Planos de levantamiento topográfico y/o arquitectónico (planimetría y altimetría); sellado y firmado por la entidad que emite la licencia de construcción.
	3.1.3	Documentos del profesional responsable (cédula, tarjeta profesional, certificado de vigencia y memorial de responsabilidad); sellado y firmado por la entidad que emite la licencia de construcción.
3.2	Estudio de suelos	
	3.2.1	Informe de caracterización o estudio geotécnico (según aplique); sellado y firmado por la entidad que emite la licencia de construcción.
	3.2.2	Resultado de las pruebas, ensayos de campo y de laboratorio; sellado y firmado por la entidad que emite la licencia de construcción.
	3.2.3	Documentos del profesional responsable (cédula, tarjeta profesional, certificado de vigencia y memorial de responsabilidad); sellado y firmado por la entidad que emite la licencia de construcción.
3.3	Diseño arquitectónico	
	3.3.1	Plano de localización exacta del predio en el cual se desarrollará la intervención; sellado y firmado por la entidad que emite la licencia de construcción.
	3.3.2	Memoria de diseño arquitectónico; sellado y firmado por la entidad que emite la licencia de construcción.



Deporte

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL DE DE 2024

“Por la cual se definen las condiciones y el alcance de la asistencia técnica que brinda el Ministerio del Deporte para la formulación de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa, se establecen los requisitos de presentación y validación de estos y aquellos que serán presentados para la población sujeto de enfoque diferencial, y los criterios para priorizar la asignación de recursos de financiación”

	3.3.3	Planos de diseño arquitectónico (implantación, plantas, cortes, fachadas, detalles constructivos); sellado y firmado por la entidad que emite la licencia de construcción.	
	3.3.4	Documentos del profesional responsable del diseño (cédula, tarjeta profesional, certificado de vigencia y memorial de responsabilidad); sellado y firmado por la entidad que emite la licencia de construcción.	
	3.3.5	Documentos del profesional responsable constructor (cédula, tarjeta profesional, certificado de vigencia y memorial de responsabilidad); sellado y firmado por la entidad que emite la licencia de construcción.	
	3.3.6	Diseño de señalización y/o señalética del parque y/o escenario y/o complejo deportivo, que incluya memoria de diseño, planos, detalles, especificaciones técnicas, cantidades de obra y documentos del profesional responsable.	
	3.3.7	Zona de competencia	
		3.3.7.1	Memoria de diseño arquitectónico de la(s) zona(s) de competencia y zona(s) técnica(s).
		3.3.7.2	Planta(s) por nivel de la(s) zona(s) de competencia.
		3.3.7.3	Plantas de las zonas complementarias según aplique, (baños, camerinos, enfermería, sala antidopaje, bodegas, zonas mixtas, zonas de llamado, salas de prensa, salas de photo finish, entre otras).
		3.3.7.4	Cortes, perfiles y fachadas de la zona de competencia.
		3.3.7.5	Detalles arquitectónicos.
3.3.7.6		Graderías e isóptica (Para escenarios de competencia, incluye zonas de transmisión, áreas VIP, área PMU, entre otras).	
3.3.7.7	Parques, juegos infantiles, gimnasios al aire libre, ciclorrutas.		



Deporte

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL DE DE 2024

“Por la cual se definen las condiciones y el alcance de la asistencia técnica que brinda el Ministerio del Deporte para la formulación de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa, se establecen los requisitos de presentación y validación de estos y aquellos que serán presentados para la población sujeto de enfoque diferencial, y los criterios para priorizar la asignación de recursos de financiación”

		Otros diseños
	3.3.8	Diseño de redes de ventilación mecánica, que incluya memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y documentos del profesional responsable (Cuando aplique).
		Diseño bioclimático, que incluya memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y documentos del profesional responsable (Cuando aplique).
		Diseño estructural
	3.4.1	Memoria de diseño estructural y/o de pavimentos, placas o pistas (según aplique); sellado por la entidad que emite la licencia de construcción.
	3.4.2	Planos estructurales (plantas, despieces y detalles); sellado por la entidad que emite la licencia de construcción.
3.4	3.4.3	Documentos del profesional responsable (cédula, tarjeta profesional, certificado de vigencia y memorial de responsabilidad); sellado por la entidad que emite la licencia de construcción.
	3.4.4	Documentos del profesional designado como revisor externo en el caso de que se requiera, (cédula, tarjeta profesional, certificado de vigencia y memorial de responsabilidad); sellado por la entidad que emite la licencia de construcción.
		Diseño hidráulico, sanitario y pluvial
	3.5.1	Memorias y planos hidrosanitarios aprobados y sellados por el operador de servicio local, de la red de distribución y de recolección hasta la medida. Incluye la disponibilidad de servicio y la carta de aprobación del diseño.
3.5	3.5.2	Diseño interno de las redes hidrosanitarias (Memorias, Planos y documentos del profesional) aprobados y firmados por la dependencia pertinente para recibir los diseños por parte de la entidad formuladora.
	3.5.3	Zona de competencia



Deporte

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL DE DE 2024

“Por la cual se definen las condiciones y el alcance de la asistencia técnica que brinda el Ministerio del Deporte para la formulación de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa, se establecen los requisitos de presentación y validación de estos y aquellos que serán presentados para la población sujeto de enfoque diferencial, y los criterios para priorizar la asignación de recursos de financiación”

		3.5.3.1	Memoria de diseño de las redes de la(s) zona(s) de competencia y zona(s) técnica(s).
		3.5.3.2	Planos de redes hidráulicas y pluviales (plantas, cortes, isometrías y detalles constructivos) de la(s) zona(s) de competencia y zona(s) técnica(s).
	3.5.4	Documentos del(os) profesional(es) responsable(s) (cédula, tarjeta profesional, certificado de vigencia y memorial de responsabilidad).	
	3.5.5	Otros diseños	
		3.5.5.1	Diseño de redes de gas, aprobados y sellados por el operador de servicio local, que incluya memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y documentos del profesional responsable (Cuando aplique).
		3.5.5.2	Diseño de redes de vapor, aprobados y firmados por la dependencia pertinente para recibir los diseños por parte de la entidad formuladora que incluya memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y documentos del profesional responsable (Cuando aplique).
3.6	Diseño eléctrico		
	3.6.1	Planos eléctricos aprobados y sellados (QR) por el operador de red local, con alcance de redes en media tensión y subestación ó redes en baja tensión hasta la medida. Incluye la factibilidad de servicio y la carta de aprobación del diseño.	
	3.6.2	Zona de competencia	
3.6.2.1		Memoria de diseño de las instalaciones eléctricas del escenario deportivo, desde la medida hasta las salidas de iluminación y fuerza.	

Ministerio del Deporte

Av. 68 N 55-65 PBX (601) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co



Deporte

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL DE DE 2024

“Por la cual se definen las condiciones y el alcance de la asistencia técnica que brinda el Ministerio del Deporte para la formulación de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa, se establecen los requisitos de presentación y validación de estos y aquellos que serán presentados para la población sujeto de enfoque diferencial, y los criterios para priorizar la asignación de recursos de financiación”

		3.6.2.2	Diseño de iluminación de la(s) zona(s) de competencia, zonas técnicas y de servicios.
		3.6.2.3	Planos de las instalaciones eléctricas según el alcance del proyecto; planos en planta y cortes verticales de la(s) zona(s) de competencia, zonas técnicas y de servicios, y diagramas unifilares.
	3.6.3	Documentos del profesional responsable (cédula, tarjeta profesional, certificado de vigencia, memorial de responsabilidad, certificación de conformidad del diseño con el RETIE y el RETILAP).	
	3.6.4	Otros diseños	
		3.6.4.1	Diseño de redes de voz y datos, que incluya memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y documentos del profesional responsable (Cuando aplique).
		3.6.4.2	Diseño de sistemas de sonido, que incluya memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y documentos del profesional responsable (Cuando aplique).
		3.6.4.3	Diseño de redes de seguridad y control, que incluya memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y documentos del profesional responsable (Cuando aplique).
3.7	Planes de manejo		
	3.7.1	Plan de Manejo Ambiental (PMA) y/o Plan de Gestión Integral de Obra – (PGIO) (según aplique).	
	3.7.2	Documentos del profesional responsable (cédula, tarjeta profesional, certificado de vigencia y memorial de responsabilidad).	
3.8	Presupuesto		
	3.8.1	Presupuesto detallado de obra.	
	3.8.2	Análisis de costos de administración.	



RESOLUCIÓN NÚMERO DEL DE DE 2024

“Por la cual se definen las condiciones y el alcance de la asistencia técnica que brinda el Ministerio del Deporte para la formulación de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa, se establecen los requisitos de presentación y validación de estos y aquellos que serán presentados para la población sujeto de enfoque diferencial, y los criterios para priorizar la asignación de recursos de financiación”

	3.8.3	Análisis de costos de interventoría.
	3.8.4	Análisis de precios unitarios y/o estudio de mercado.
	3.8.5	Lista de precios de la región y/o estudio de mercado.
	3.8.6	Memoria de cantidades de obra.
	3.8.7	Especificaciones técnicas.
	3.8.8	Cronograma detallado de obra y flujo de fondos.
	3.8.9	Certificado de disponibilidad presupuestal.

Una vez presentada la información de manera adecuada, se podrá emitir el concepto de favorabilidad sectorial del Ministerio del Deporte, que permitirá continuar con el Capítulo 6 Criterios de Priorización de la Resolución.